



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

Quien suscribe, **Diputado Saúl Mireles Corral**, en mi carácter de Diputado integrante de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interno de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento la siguiente propuesta de **RESERVA** al Artículo 144, Fracción II, inciso F) del Dictamen con carácter de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la constitución política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Chihuahua, como uno de los principales estados ganaderos de México, tiene una responsabilidad significativa en garantizar el bienestar animal sin comprometer el desarrollo



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

económico del sector. La legislación en esta materia no solo protege a los animales, sino que también fortalece la imagen del estado como productor responsable y ético, lo cual es cada vez más valorado en los mercados nacionales e internacionales. Se requiere implementar normas claras y justas en bienestar animal puede convertirse en una ventaja competitiva para los productores chihuahuenses.

Legislar en esta área no significa frenar la actividad ganadera, por el contrario, es necesario modernizarla y alinearla con estándares globales que ya aplican en muchas regiones del mundo. Es por ello, que la legislación debe considerar la no afectación en los ingresos y modo de vida de quiénes el día de hoy se dedican a la actividad ganadera.

Finalmente, legislar en materia de bienestar animal refleja una sociedad comprometida con valores de respeto y justicia, tanto hacia los animales como hacia quienes



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

dependen de ellos para su sustento. Chihuahua tiene la oportunidad de ser un referente nacional al demostrar que es posible equilibrar la protección animal con el impulso a la ganadería. Así, se fortalece no solo la economía, sino también la cohesión social y el compromiso con el medio ambiente.

La presente reserva tiene por objeto reformar la fracción II, inciso F) del dictamen, con el propósito de armonizar su redacción con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo relativo a los principios rectores de la educación que deben orientar al Estado de Chihuahua.

Para mayor claridad, el cambio propuesto se especifica en el siguiente cuadro comparativo:



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua	
Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 144. ... I. ... II. ... A) a E) ... F) Fomentará la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas, así como la prevención y prohibición del maltrato	ARTÍCULO 144. ... I. ... II. ... A) a E) ... F) Prohibirá el maltrato y fomentará la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas. así como la prevención y prohibición del maltrato



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano.	en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano.
---	---

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno, la presente reserva, en la que se adjunta la siguiente:

R E S E R V A

ÚNICO.- Se modifica el inciso F) de la fracción II del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, correspondiente al Dictamen con carácter de decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua, en materia de bienestar animal.



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 144. ...

I. ...

II. ...

A) a E) ...

F) Prohibirá el maltrato y fomentará la protección de los animales, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con las personas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore el Decreto con la propuesta presentada en los términos correspondientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL